

934/17

934/7

^t
Año de 1795

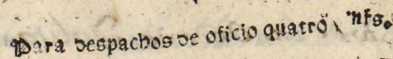
Orden de la Real Camara p.
q^{da} la Aud.^a informe sobre el mem.
de D^o Rafael Ferrer en q^{da} solicita
la Plana de Neg.^o 1.^o de la villa
de Monzon
Perpetuamente

Una Copia.

Recd. la ord. y el Informe
Reorduxia
Don Villaba

la Plaza de Reg. de la Villa
de Madrid, para en posesion
de la casa informo sobre el mismo
Orden de la Real Camara p.
a

Benjamin



SELO QVARTO, ANO DE
MIL SETECENTOS NOVENTA
TÁ 3 UNCO.

A 3 JUNCO.
Señor.

Don
Matael Texren, natural, y verino de la vil-
la de Monzon en el Reyno de Aragon a L. N. P.
de b. M. con el mar profundo respeto hace
presente. Que los progenitores el Exponente,
como toda su familia han tenido el honor
de haber servido a la Real Corona de b. M.
en el espacio & cerca de trescientos años conti-
nuos, hasta habersellebado por su nobleza
de sangre y distinguidos servicios a la cla-
se & Infanzones que se le concedio a D.
Antonio Texren, señor temporal del Pue-
blo & Hausell, por merced al Señor Rey
D. Fernando el Catolico, quien mandó
al Duque & Cardona, le cuniete el cingulo
Militar, de cuiu Privilegio gozare toda
su posteridad con pena & mil florines
de oro Aragoneses a los que se opusieren
a dha Real gracia: Y por merced &

sur subceñer, se le concedió, la de bestia el
to de las Ordenes Militares, y habien sido nom-
brados Capitaneos, y primera entrada subceñi-
vam.^{te} quarta de sedes, y a la casa, por habe-
rense presentado de voluntad, y en todas
las guerras que ha habido contra la indoma-
guia, y entrecellos han llegado a oficiales
Generales, habiendose relevado, para
las Cortes de Monzon, Calatayud, y Zaragoza,
y ultimam.^{te} se le elevó a la clase de
titular por merced del Serenissimo Señor
Infante D.ⁿ Fernando actual Duque de Pa-
ma, que por su servicio la hizo de con-
de de Cien, para que sus subceñores por
linea de Baron, ad.ⁿ Tercer Terren de pen-
a su N.^{ra} Guardia, y hermano al Abuelo
del Exponente, habiendose enmenado sub-
ceñivamente todos en sus respectivos
tiempos, desde dho D.ⁿ Antonio Terren, esto
Abuelo del que expone, en los terminos
que acredita la relacion que acompa-
ña a esta representacion, en sequi-
miento de cuya emulacion, tambien el Ex-

ponente ha tenido el honor de habex ren-
vido a V.^m ya que no por las Setas
no por las Armas, a lo menor ofreciendo
levantar a sus expensas una compa-
ña de Infanteria de ciento veinte hom-
bres para la Guerra que acaba de ten-
minarse con la Francia, y servir a su
frente en obsequio a V.^m y la defensa
del Real Personero, y dignidad, y de la
Patria de lo que se le diexon gracias
a nombre de V.^m por el Principe a la
Paz: Y anelando en efecto que tenga
su Casa un nuevo timbre, y distincion
por tan conocida fidelidad, y propen-
sion al Real Servicio. Suplica a V.^m
xendidamente que en atencion
a los servicios que en cerca de tres
cientos años continuos ha hecho es-
ta Casa a la Corona en la Carrera
de la Milicia, como contra de la ad-

Junta de relacion, al que por si ha preten-
dido hacer tambien el Suplicante
en la Guerra que se ha concluido con la
Fiancia a la cesion que esta pronto
a hacer a favor de la Real Hacienda
de mar. & noventa y un mil reales v.
a que era crehedor por los sueldos que
le pertenecian a sus progenitores, ya
las gracias que todos los ante cesores
a N. M. han hecho a esta casa, y fami-
lia; se digne V. M. continuarla en
tiempo tan oportuno, concediendole
al Suplicante, y sus descendientes per-
petuamente (por timbre de la pro-
pension de esta familia al R. Servi-
cio) el empleo de Regidor Primero
de dha villa de Monzon en Aragon, pu-
er igual gracia tienen en la Ciudad
de Balbastro, Cabeza de aquel Parti-
do la Casa de D. Maxiano Comas,
y la de D. Antonio Soldevilla, y sus sub-

cesores, omitiendo citar otros muchos
Pueblor por subceder esto mismo
con los Regidores de esta Corte; cuya
gracia espere merecen igualmen-
te el Suplicante de la penultima dig-
nacion de V. M. S. Lorenzo veinte, y uno
de Noviembre de mil setecientos no-
venta, y cinco = Señor Rafael Ferrer.

Copia de su original a que me refie-
ro, & que certifico.

Juan Laborda

1. *De la religion des Indes.*
 2. *De la langue des Indes.*
 3. *De la politique des Indes.*
 4. *De la guerre des Indes.*
 5. *De la médecine des Indes.*
 6. *De la jurisprudence des Indes.*
 7. *De la métaphysique des Indes.*
 8. *De la morale des Indes.*
 9. *De la philosophie des Indes.*
 10. *De la science des Indes.*

Un copla de m. Oxytropis a que me refere

00 022 . 0722 0 0222
00000 2072222222 212
0022 2 22





Para despachos de oficio que...

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y CINCO.

C

De acuerdo de la Camara: Remito à V. el memorial,
y documentos adjuntos presentados à V. M. por d.ⁿ Ra-
fael Ferrer, natural y vecino de la Villa de Monzon, en
ese Reyno, solicitando, que en atención à los meritos
y servicios que expone, se le conceda para vi. y vrute
redexos perpetuamente el Empleo de Regidor primero
de dha Villa de Monzon, para q.^{ta} esa R.^{ta} Audiencia in-
forme sobre esta instancia lo que se le ofrezca y pareciere,
devolviendome V. dho Memorial y docum.^{tos} al tiempo de
dirigir el Informe, y entre tanto espero aviso del recibo de
esta.

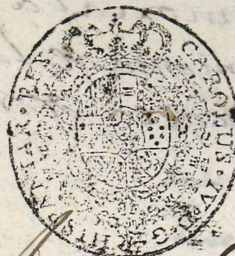
Dios que à V. m. p. a. Madrid 15. de Diciem-
bre de 1795.

Alfonso de Valdeblanco

Por Repente de la R.^{ta} Audiencia de Aragón

395.

73
Geheute beten Hr. Meisner den Tag



Para despachos de oficio quatro misas

SELLO QUINTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y CINCO.

A Auto Larag. y Dñe. y do. del 15. de Mayo 1795. Ch. 8

S. S.
Reg.
Villava
Min.
Lalupa
Artem.
Perez
Cocon.
Larauca
Roman.

Obedecere la orden de la Real Ca-
mara que expresa la Carta que an-
tecede fecha quince de este mes: y
por lo que toca a su cumplimiento
se remita Copia del Memorial de
D. Rafael Texera a la Justicia, y
Ayuntamiento de la Villa de Mon-
zon, para que con asistencia de los
Diputados, y Sindico Procurador Ge-
neral de dicha Villa informe al Ayu-
endo lo que se le ofreciere, y pareciere.
Y venido pare a la vista del Fiscal
Su Mag. 8

Nota en 24 de Diciembre de 1796
remitió copia del Memorial a la
Justicia y Ayuntamiento de la
Ciudad de Monzon con copia a la
prova.

Devolto a Vm. la copia del memorial
dado a Vm. (q. Dios q. d.) por D. Rafael
Ferrer que Vm. dirigió a este Ayunt.
de orden de los VV. del N. Ayuntamiento con
la fecha de 24 de diciembre ultimo, con
el informe a este Ayuntamiento.
no lo pague Vm. a otros VV.

Dios q. d. a Vm. su aud.

Monzon, Febrero 7 de 1796

B. L. M. e Vm

su seguro servidor

Maximo Jose Alcala Ferrer

Por D. Juan Lobosca



Quarto, maraca

SELLO CUARTO, QUAR-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Lima 10

Señor

El Ayuntamiento, de la Villa de Monzon
con guberna de su Sindico Prox Genl.
y Diputados del Común en cumplimiento,
de lo que por P.^a se le ordena por lo
que informe sobre el Memorial dado
a la Mag.^a por D.ⁿ Rafael Ferrer
natural de esta Villa en fuerza
del orden del N.^o y Supremo Con-
sejo de la N.^o Camara cuya copia
se remitió por el C.^o de P.^a y
se devuelve, dese dar, e informar:

que aunque á oho Teniente y su fa-
milia se ha reputado y reputa
por la clase de Ingenuos, como
á muchos del Pueblo, no hay no-
ticia, ni memoria q. en aquella
haya sido alguno con el señorio
temporal que supere el Pueblo
de Russell, q. en su lgo era repu-
lar se hubiere conservado en oha
familia, lo que no puede segun
se lleva expuesto: Mucho menos
la hay de la Concepcion que cita
de la de vertin otros de los Indios
Militares, ni la de haver sido
nombrado Capitanes de primera
entrada, ni que llegasen á
oficiales Senenales: Aunque
sea cierto el título q. expone

hase concedido por el Serenísimo
Señor Infante Duque de Parma
al Sr. Joseph Tenen, y q. este fuese
Hermano del Pueblo del citado Sr.
Rafael, sería por los servicios y
meritos q. oho Sr. Joseph havia
con el Sr. que le pareció muy
conforme premiarlo en oho
termino.

Se dijo en los principios
de la ultima guerra con la Francia
que oho Sr. Rafael havia ofrecido
á su Mage. (q. Dios q. d.) levantar
una compania de Infanteria, y
tambien que como proprio de
un soberano se le abra respon-
dido dandole los graus, y ofe-



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

cuando le la primera temencia de la
berificava, pero como poro solo
en oferta, no consiguió la mer-
ced que la piedad y benigna co-
razon del Rey le franqueaba,
asi como otros muchos q.^l Me-
taron a execucion lo que ofre-
cieron: Tam se advirtió en esta
villa que quando en guerra de
ordenes superiores se junto el
Pueblo, y se ofreció sacrificar en
en la defensa gran Capitulo, y
con medianon distintas ofer-
tas particulares no consiguió



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Jamas dho D.ⁿ Rafael Ferrer.

El empleo que
solia en este es uno q.^l las leyes
y justos leyes, y disposiciones del
Soberano han querido y dispuesto
sea en los Pueblos como esta villa
a Monzon para que le obsequien
aquellos dignos de la primera
distincion que sean acreedores,
y esto le sirve de honor en las
familias, que en ciertos casos
o lance les es útil, y combien
de hacerlo constar, para hacer ver
que los obsequios fueron distin-

quidos, y si se refundiese este
honorífico empleo de la clase
para q. p. se constituyese en una
familia sola, seria quitarlo
a esa clase, pues turna por
ser anual entre dos sujetos
de la primera distincion: No
pudiéndose omitir q. abiendo
obtenido el padre de D. Rafael
solución oportuna en todo pro-
prio del comun y de mucho va-
lor, que fue preciso recurrir
al M. Consejo por el grave
perjuicio que resultava
a la villa de condescender
con esa solicitud, que no se
tiene noticia se determinase,
y quiza el hijo si conyugase

el empleo a que aspira una de las
maximas seria la de continuarse
en esa prerrogativa la que con
el predominio de Regidor hien.
podria verificarse, ganando a
los demás.

Tambien son los Regido-
res Patronos de los Canongias de
esta Colegiat, y como turnan los
empleos, se beneficia que los mas
del Pueblo gozan de esa prehem-
nencia, y si fuese aquel siempre
Regidor seria refundirle el ma-
yor derecho: Aunque en otros
Pueblos hay Regidores perpetuos
con Capiteles, o Caberos de Partido,
y no Pueblos de los contrarios circun-
stancias de honores, y en otros

Procurador y Apoderado del
 comun.
 AVERAS, SETIMO OTRA
 DE OÑA. 21 de febrero de 1796
 AGENVOM ROEMINDEM
 an. Monon. 2 de febrero de 1796



1796

Como Venon
 Mariano Maza Juan Valonga
 Jofe Lagrang Jofe Juan Martin
 Blas Domey Jofe Pano
 Antonio Solazang

Corla Pella

Joquin Copanexa Gno

Como se en la P. A. de Oña de Tarazona



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE
 MIL SETECIENTOS NOVENTA
 Y SEIS.

El Fiscal de S. M. dice que en este expediente ha evacua-
 do el Ayuntamiento de Monzon el informe que se le
 mandó en auto de 22 de Diciembre. Por lo que podrá V.
 S. aceptar el suyo para la R. Cámara conforme a su
 resultancia y en los terminos que tuviere por mas
 conveniente. Tarazona 21 de Febrero de 1796.



Auto Laxa a Foxo v. y m. b. c. de 1796 Ad. l.

Regento
Mirally
a la fpa
en rem.
Cocón
Laxa en ca
Romana

Este Expediente se pare al Señor
del Partido para que anejele el infor-
me que corresponda.

Con fecha de 15 de Diciembre del año proximo pasado remi-
ti a V.S. de acuerdo de la Camara un memorial y varios do-
cumentos presentados a S.M. por D.ⁿ Rafael Ferrer natu-
ral de la Villa de Monzon en ese Reyno, solicitando se le
conceda para si y sus herederos perpetuamente el Em-
pleo de Regidor primero de dicha Villa, para que esa
Real Audiencia informase lo que se le ofreciese y pareciese;
y no habiendose remitido aun, ha acordado la Camara se
le recuerde para que lo execute con la brevedad posible.

Dado que a V.S. m. a. Madrid 5. de Marzo de 1796.

Donde se valdellamof
B

Regente de la R. Audiencia de Aragon.



Para despachos de oficio quatro m's.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Auto Tarag^a 7 Marzo diez & 1796. Atm. & Genl.

ff.
Villava
minalles
La Ripa
Eltrem.
Cocor
Larauca
Momaus⁸

Obedecere la orden de la Real Camara
que expresa la Carta que antecede fecha
cinco de este mes. Lo por lo que toca a su cum-
plimiento con los antecedentes que hubie-
re en la Secretaria & Ateneo relativo
a la solicitud de D. Rafael Ferrer, se pa-
se al Señor del Partido, en cuyo poder se
halla el Expediente.

Y EL
 DE
 AÑO DE
 EL SEPTIEN
 NOVENTA



(Faint handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side. Some words like 'que', 'en', 'de', 'por', 'a' are visible.)

+

Señor

En la ciudad de León a 15 de Julio de 1790 se
 sirvió V. M. mandar a esta Audiencia informase de lo que
 en el pueblo de San Rafael Ferrer natural y vecino de la villa de
 Monzon afin de merecer la alhaja de Reg. primo
 de la villa para su herencia perpetua. Debol-
 viendo el Memorial y devolv. to. conque acompañase su
 suplica.

En su cumplimiento se han formado en el informe de aquel Ayuntamiento
 Diputado Reg. y visto el voto Fiscal y con presencia
 de todos Dices esta Audiencia que para mayor parte
 de los señores que alaba y el dinero de salario que
 dice es con debito, y ofrece un servicio. Si bien
 dado en su simple to, y el Ayuntamiento que se debe
 regir un informe. En consecuencia en su citación
 forme de que se remite copia a la qual V. M. si
 en su Contura haya tenido que añadir sino
 referir a lo exp. en aquel, ni la Audiencia pueda
 decir otra cosa sino que aun a ser como then
 servicios no parecen proporcionados de de
 gra de un pueblo perpetuo en una villa que

[illegible]

14 de 1796

Diog. que a V. S. m. a.
Luzia. 15 de Junho de 1736.

Or
S. Conde de Valdehano.

+

P

+ m
 cha
 lo q
 ro se
 tris
 xxi
 per
 puer
 bis

Or
 S. Cande de Salobalano.